

## Propuesta de Ingreso Básico Universal de Emergencia

Se plantea un programa para asegurar los ingresos de los hogares durante los meses de invierno, que debiese ser prorrogable en caso de persistir la situación sanitaria y sus consecuencias sobre la salud, el empleo y la situación financiera de los hogares.

Cada familia debiese alcanzar ingresos suficientes para garantizar su consumo básico en un contexto en que se debe inicialmente privilegiar el confinamiento para contribuir decididamente al control de la crisis sanitaria y, posteriormente, servir de enlace a la transición de la recuperación del empleo y los ingresos de las familias.

Adicionalmente, es necesario dar certezas y facilitar el acceso a los apoyos, no dificultando una situación ya dolorosa y angustiante para muchos hogares. Por ello, el diseño propuesto es simple, de fácil acceso y amplio.

En concreto, se propone la entrega de un **aporte monetario universal para los hogares que lo requieren**. La propuesta se basa en que cualquier hogar de 4 integrantes o más disponga de al menos de \$600.000 por mes para el periodo en que se define el beneficio.

Se plantean dos variantes de cobertura posibles, una para el 100% de los hogares más vulnerables y otra del 100% de los hogares, que estén inscritos en el Registro Social de Hogares (RSH).

### 1. Componentes

El aporte que se plantea considera dos componentes, una renta básica universal de emergencia de \$100,000 per cápita y un suplemento para hogares cuyos ingresos más la renta básica no alcance \$150,000 per cápita.

- i) Renta básica universal de emergencia. Esta renta básica de emergencia sería de \$100.000 por mes por persona o integrante del hogar, sin condiciones adicionales.
- ii) Suplemento de ingresos. Se asignaría a hogares en que, sumados los ingresos propios observados más la renta básica antes indicada, alcancen un ingreso mensual inferior a \$150.000 per cápita.

Los ingresos propios observados se calculan como el promedio de los tres últimos meses disponibles en el RSH.

El objetivo de este suplemento de ingresos es garantizar que los hogares compuestos por 4 integrantes o más dispongan de al menos \$600.000 mensuales. En el caso de los hogares de 3 o menos integrantes, el suplemento de ingresos, adicional a la renta básica de emergencia, será el necesario para que el hogar alcance \$150.000 pesos per cápita.

Es decir, si el hogar dispone de ingresos propios y esos ingresos sumados a la renta básica de emergencia (componente (i) de arriba) implican un ingreso para el hogar igual o superior a \$150.000 per cápita (\$600.000 para un hogar de 4 personas), no recibirá el suplemento de ingresos. Si sumados los ingresos propios del hogar y la renta básica de emergencia el ingreso per cápita del hogar es inferior a \$150.000 per cápita, el suplemento de ingresos cubrirá la diferencia para llegar a los \$150.000 per cápita.

2. **Duración:** Cuatro meses, de mayo a agosto, aliviando a los hogares durante el invierno. El programa debiese ser prorrogable hasta diciembre en base a condiciones sanitarias y económicas. En caso de un escenario favorable en ambas dimensiones, la reducción de los apoyos debiese ser gradual, entendiendo que el desempleo se reducirá gradualmente o probablemente con cierto rezago respecto de la recuperación del producto.

3. **Universo:** Se consideran dos alternativas,

La primera alternativa, corresponde al 90% de menores ingresos o más vulnerable de la Calificación Socioeconómica (CSE) del RSH. Esto corresponde a aproximadamente 14 millones de personas.

Se deberá asegurar la cobertura de hogares que estén en campamentos o en otras condiciones de marginalidad y no estén incorporados en el RSH.

La segunda alternativa es abarcar el 100% de los hogares ya inscritos en el RSH, abarcando unas 14,5 millones de personas.

#### 4. Costos

La propuesta presentada en su versión para el 90% de los hogares más vulnerables (14 millones de beneficiarios) tiene un costo estimado mensual aproximado de 2,278 millones de dólares por mes<sup>1</sup>.

La estimación considera que un 30% de las personas del RSH accederán al suplemento de ingresos para que el hogar alcance los \$150 mil per cápita. Así, el costo de 2,278 millones de dólares, se desglosa en 1,972 millones para financiar la componente de renta básica universal de emergencia y 306 millones de dólares asociados al suplemento para alcanzar los \$150,000 mensual per cápita.

El costo total desde mayo hasta agosto corresponde a 9,112 millones de dólares.

En el caso de implementarlo para el 100% del RSH (14,5 millones de beneficiarios), el costo mensual se estima que el costo total alcanza 2,349 millones de dólares por mes. El costo total desde mayo hasta agosto corresponde a 9,394 millones de dólares.

---

<sup>1</sup> Para los cálculos se considera un valor del dólar de 710.

Parte del financiamiento, para los meses de mayo y junio, ya ha sido comprometido en la propuesta del IFE ampliado anunciado por el gobierno. El costo mensual del IFE ampliado que cubre al 80% más vulnerable de la población y registrado en el RHS anunciado por el Presidente Piñera el 19 de abril es de aproximadamente 1,830 millones de dólares. Su cobertura alcanza cerca de 13 millones de personas y su duración es desde abril hasta junio.

Es decir, la propuesta de ingresos de emergencia que se plantea anteriormente, en base a una renta básica universal y un monto suplementario, representa una extensión de la cobertura con respecto al universo, el monto y a la duración de la cobertura. En el caso de un alcance del 90% más vulnerable, la diferencia de costos con respecto al IFE ampliado al 80% del RHS que presentó el gobierno, es de unos 450 millones de dólares al mes y al considerar la cobertura del 100% del RHS la diferencia es de unos 520 millones de dólares al mes.

Se observa que, con respecto a un IFE que ampliara la cobertura de un 100% del RHS, la diferencia de costos de esta propuesta es de 306 millones de dólares al mes.

Finalmente, este beneficio, que llega también a una parte importante de la clase media, debe ser además complementado con un apoyo del Estado que le permita el acceso a la renegociación de sus deudas (hipotecarias, de consumo y otras), con el fin de que esas familias no pierdan el patrimonio que pudieron haber obtenido con años de esfuerzo a causa de la crisis sanitaria, social y económica que enfrenta actualmente el país.